



## AYUNTAMIENTO DE FUNES

Plaza de los Fueros n.º 1  
31360 FUNES (Navarra)  
Tfno.: 948 75 40 03  
E-mail: [aytofunes@villadefunes.com](mailto:aytofunes@villadefunes.com)  
CIF P3110600H

**Resolución de alcaldía de fecha 19 de abril de 2022**, por la que se resuelve petición para realizar actuaciones respecto a la erosión de la margen derecha aguas abajo del Río Arga y camino rural a Peñalén.

Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes.

Visto que, con fecha de 16 de marzo de 2022, Don Javier Miguel Elizondo Osés, con DNI n.º 18008981G, presenta instancia en la Oficina Central de Registro del Ayuntamiento de Funes (N.º Registro 2022-E-RC-414), cuyo texto se transcribe a continuación:

*"Que la preponderancia del río Aragón sobre el río Arga, en su desembocadura, vine erosionando de continuo, y con mayor celeridad, la margen derecha aguas abajo. Margen que contempla un camino rural de gran interés turístico, que va a desaparecer, siguiendo la erosión hacia el monte Peñalén, que es indispensable proteger, como patrimonio nuestro y de todos. Erosión zonal que, en altura, y debido a las filtraciones de los riegos, terminará provocando un derrumbe de la zona anexa, que terminará tapando cauce, con sus ineludibles consecuencias. Por todo lo expuesto, solicita: que se tenga a bien considerar las solicitudes pertinentes a la CHE para, al menos, la protección integral de esa margen del río, para evitar más erosión, y el estudio/obra pertinente para drenaje y recogida de las filtraciones, y su debida conducción, dado el riesgo para taponamiento parcial de cauce, etc."*

Por todo lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las competencias que se me otorgan legalmente

### RESUELVO

**Primero.-** Notificar a D. Javier Miguel Elizondo Osés, con DNI n.º 18008981G, que el Ayuntamiento de Funes, ya tramitó las correspondientes solicitudes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al objeto de solucionar el asunto que plantea en su instancia. En este sentido, **la normativa de aplicación en la materia, tanto de la CHE como la de la Comunidad Europea, no contempla actuaciones e inversiones en zonas de erosión del monte, salvo en el supuesto de que las mismas afecten a zonas urbanas.**

**No obstante, consultadas otras alternativas al respecto con técnico competente, se ha planteado a la CHE, que las obras de desembocadura del Arga y Aragón se prolonguen aguas abajo, al objeto de que las corrientes que van directas a la ladera del monte sean desplazadas más hacia la margen izquierda del río, en la que existe más espacio y no hay afección alguna en cuanto erosión.**

**Segundo.-** Respecto a la desaparición del camino rural que se menciona en su solicitud, el Ayuntamiento de Funes, ha tramitado ante el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra la solicitud de autorización pertinente para la ejecución de un nuevo trazado que discurre hacia el monte Peñalén y que mantiene el mismo interés turístico del camino original, con el fin de preservar y proteger el entorno, como patrimonio del municipio.

A tal efecto, y dado que la erosión del río está ocasionando un desplazamiento de tierra en toda su ladera, y que afecta además de al citado camino rural, a los caminos del paraje de la Tejería y Cañada Real, se personaron en el lugar varios geólogos técnicos del citado departamento para valorar los daños y elaborar un estudio global de la zona, en el que se concluye que **"Son erosiones naturales que hay que dejar su proceso natural. Y las afecciones que se produzcan restáuralas dentro en lo que se pueda."**

*→ según "comenzado" el monte... y se produce una sedimentación fluvial a la zona de Villafraña?!*

IGNACIO FELIPE DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ (1 de 2)  
Firma: 1804/2022  
HASH: 3845956862588941001N644698



RUTH ALCALA TUÑÓN (2 de 2)  
Firma: 19/04/2022  
HASH: 130606047010325882791054052774768



RESOLUCION  
Número: 2022-0427 Fecha: 19/04/2022



Cód. Verificación: 64PZ6XV8TCKC39EE40THOT | Verificación: <https://funes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 1 de 2